MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 014- 2010/MDCA

Cerro Azul, 08 de enero de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe Nº 036-A-2010-GA-MDCA, de fecha 07 de enero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, mediante Informe Nº 504-A-2009-TES/MDCA, la Oficina de Tesorería con fecha 31 de diciembre de 2009, informa que la planilla de obreros de la semana Nº 052 que comprende desde el 26 de diciembre al 31 de diciembre de 2009, por error de tipo de operación no se pudo modificar en su momento quedando pendiente de trámite. Asimismo, mediante Informe Nº 008-2010-CONT/MDCA, la Oficina de Contabilidad con fecha 06.01.2010, informa que en la conciliación de los compromisos por devengar y los devengados pendientes de giro, se determinó que el expediente SIAF Nº 3016 solo se devengó parcialmente, pero no los aportes de ESSALUD y SCTR por el importe de S/. 17.01 y S/. 2.33 Nuevos Soles, quedando pendiente de trámite; al respecto la Gerencia de Administración solicitó la respectiva anulación de estos expedientes por los motivos expuestos; solicitando a su vez se emita acto resolutivo que apruebe los créditos devengados al 31 de diciembre de 2009, por la suma de S/. 297.12 Nuevos Soles, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

JR. ALFONSO UGARTE Nº 500 TELEFAX: 284-6041 / 284-6128 / 284-6348 CERRO AZUL - CAÑETE
Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

129

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de OBLIGACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR 2009, considerándose como DEVENGADOS, por el monto de S/. 279.12 (Doscientos Setenta y Nueve con 12/100 Nuevos Soles); conforme se detalla en anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía por la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, y demás dependencias del ramo; con los actos administrativos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JUANA RASPA VDA. DE PAÍN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul

JR. ALFONSO UGARTE Nº 500 TELEFAX: 284-6041 / 284-6128 / 284-6348 CERRO AZUL - CAÑETE
Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe